

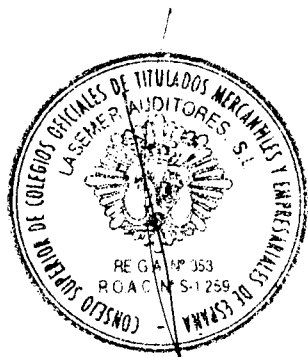
**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA  
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS  
CONSOLIDADOS  
A 30 DE JUNIO DE 2010 DE  
UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

## INFORME DE REVISIÓN LIMITADA

### SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los accionistas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. por encargo de su Consejo de Administración:

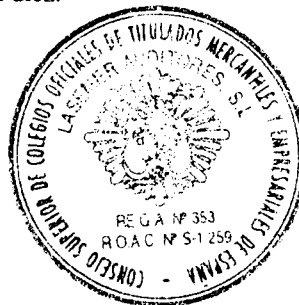
1. Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y sociedad dependiente, que comprenden el balance de situación consolidado al 30 de junio de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y las notas explicativas resumidas, todos ellos resumidos y consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha.
2. Es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. la elaboración de dichos estados financieros intermedios consolidados, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 de "Información Financiera Intermedia", adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre "por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea" y según los formatos establecidos por la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, "sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales". De acuerdo con esta normativa, los Administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado, además de las cifras correspondientes al primer semestre de 2010, las correspondientes al ejercicio anterior, o al mismo periodo del ejercicio anterior, según corresponda. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de junio de 2010. Con fechas 25 de febrero de 2010 y 31 de julio de 2009 emitimos nuestros informes de auditoría y de revisión limitada correspondientes a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 y de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2009, en los que expresamos una opinión favorable y una conclusión positiva, respectivamente.
3. Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios resumidos, se planifica y ejecuta con el fin de obtener una seguridad limitada de que los estados financieros intermedios no contienen errores significativos y consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos.
4. Los Administradores de la Sociedad han elaborado los estados financieros intermedios resumidos consolidados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, "sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales" y de



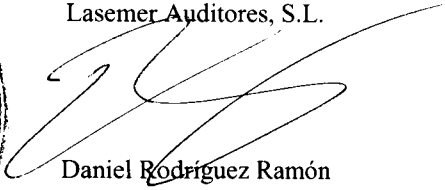
conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas para la Unión Europea (NIIF-UE) y sus interpretaciones (CINIIF) y, en consecuencia, al presentar información resumida, tal y como se indica en las notas explicativas adjuntas a los estados financieros intermedios, no se incluye toda la información que requerirían unos estados financieros completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), por lo que los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

5. Dado que este trabajo, por su naturaleza y alcance, no constituye una Auditoría de Cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la normativa de Auditoría de Cuentas.
6. Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, manifestamos que no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos impida concluir que los estados financieros intermedios resumidos y consolidados, del periodo terminado al 30 de junio de 2010 adjuntos, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 de "Información Financiera Intermedia", adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y según los formatos establecidos por la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, "sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales".
7. El informe de gestión consolidado intermedio adjunto, correspondiente al periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2010, contiene las explicaciones que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este periodo intermedio y su incidencia en los estados financieros intermedios resumidos consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado Informe de Gestión, concuerda con los estados financieros intermedios resumidos consolidados, del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010. Nuestro trabajo se limita a la verificación del Informe de Gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y de las sociedades consolidadas.
8. Este "Informe de revisión limitada sobre estados financieros intermedios resumidos consolidados" ha sido preparado a solicitud del órgano de administración y representación de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. con el ámbito, alcance y para los fines indicados en los párrafos anteriores y exclusivamente para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y para su publicación, junto e inseparablemente de los estados financieros resumidos intermedios consolidados, correspondientes al primer semestre de 2009 de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y no puede ser usado para ningún otro fin, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

En Madrid a treinta de julio de dos mil diez.



Lasemer Auditores, S.L.

  
Daniel Rodríguez Ramón  
Socio - Auditor de Cuentas  
Nº R.O.A.C. 17.563